

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



Número 119

SABADO 19 DE MAYO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre . . . .	36	Trimestre . . . .	45
Seis meses . . . .	66	Seis meses . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	130
Venta de número suelto del año corriente . . . .	1'00 ptas.		
id. id. id. año anterior . . . .	2'00		
id. id. id. de dos años anteriores . . . .	3'00		
id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . .	4'00		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

### Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 2.061

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal DEL DE MONTILLA (KM. 3'500) A LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE AL 73 DE LA MISMA PASANDO POR LOS NUCLEOS DE POBLACION DENOMINADOS ATANORES Y LLANOS DEL ESPINAR (DESTAJO NUMERO DOS), ejecutada por el destajista don José Rey Molina, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales, la fianza de SEIS MIL, OCHOCIENTAS VEINTE Y DOS PESETAS CON VEINTE Y OCHO CENTIMOS (6.822'28 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante las Alcaldías o Juzgados municipales de Montilla y Castro del Río, en cuyos términos radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o remitir por las Alcaldías o Juzgados dichos, a ésta Diputación provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes, cuantas reclamaciones se hayan formulado, o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Córdoba, once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

### Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 2.062

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal DE LA ALDEA DE PUERTO ALEGRE AL KM. 8 DE LA CARRETERA DE PUENTE GENIL A ECÍJA (TERMINO DE PUENTE GENIL DESTAJO NUMERO 7), ejecutadas por el destajista don Salvador Rey Luque, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales la fianza de SIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (7.965'52 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente, para que en término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado municipal de Puente Genil, en cuyo término radican las obras cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, a esta Diputación Provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes, cuantas reclamaciones se hayan formulado, o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Córdoba, once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

### Fiscalía Delegada de la Vivienda DE CORDOBA

Núm. 2.074

Don Antonio de la Riva Crehuet, Magistrado, Fiscal Delegado de la Vivienda de esta Provincia.

Hago saber: Que para cumplir lo dispuesto en la Circular de la Fiscalía Superior de la Vivienda de 25 de marzo de 1943, se concede a los propietarios de fincas urbanas, destinadas a industria de Hospedaje, un plazo de diez días para solicitar de esta Delegación provincial, la renovación de la Cédula de Habitabilidad, cuya vigencia, para esta clase de industrias, es sólo de dos años.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por los interesados.

Córdoba, 14 de mayo de 1951.—El Fiscal Delegado, Antonio de la Riva Crehuet.

### FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE CORDOBA

Núm. 2.065

#### Comisión para la venta de vehículos Automóviles Incautados

El día quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez y ocho horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de un camión, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables de once a trece, hasta las doce horas del día doce en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá examinarse a partir de la fecha de publicación de este Anuncio hasta el día doce de junio, de las diez y seis a las diez y ocho horas, en el Gran Garaje Ford, sito en Avenida de América.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente de la Comisión, Pablo Posada.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de La Rambla

#### Anuncio para la subasta de inmuebles

Pueblo de Montemayor.—Contribución Rústica y Urbana—Años 1946 al 1950.

Don Alfonso Jiménez Roldán, Recaudador de la Zona de La Rambla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 16 de junio a las 10 de la mañana y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder,

son los expresados en la siguiente relación:

Núm. 2.011

Nombre del deudor, Angeles y M.<sup>a</sup> Rosario Picoi Carmona. - Finca, situación y cabida: Casa marcada con el n.º 35 de la calle Gral. Varela, que linda por la derecha entrando con la n.º 37 de Juan Bl<sup>a</sup> Moreno; izquierda parte del mismo solar y por el fondo con huerto de tierra calma. - Capitalización de la misma, 1.200 pesetas.

Núm. 2.012

Nombre del deudor, Antonio Llamas Nadales. - Finca, situación y cabida: Suerte de olivar en este término municipal de Montemayor, al pago de San José, de cabida 61 áreas 21 centiáreas linda al N. Diego Luque E. camino, S. Antonio Carmona y O. Antonio Varona. - Capitalización de la misma, 1.456,80 pesetas.

Núm. 2.013

Nombre del deudor, Francisco Antonio Moreno Luque. - Finca, situación y cabida: Casa marcada con el n.º 12 moderno de la calle Solares, de esta villa de Montemayor, que linda por la derecha entrando con la n.º 10 de Josefa Luque Prebot; izquierda con la n.º 14 de Ana Capilla Mata, y por el fondo con corrales de casas de calle General Mola. - Capitalización de la misma, 1.200 pesetas.

Núm. 2.014

Nombre del deudor, Gertrudis Galán Díaz. - Finca, situación y cabida: Casa marcada con el n.º 6 de la calle Veracruz de esta villa de Montemayor, que linda por la derecha entrando con la n.º 4, izquierda con la n.º 8 y fondo con huerto de Gertrudis Galán Didier. - Capitalización de la misma, 3.600 pesetas.

Núm. 2.015

Nombre del deudor Ana Moreno Rodríguez. - Finca, situación y cabida: Casa situada en la villa de Montemayor, en calle Queipo de Llano, marcada con el n.º 31, que linda por la derecha entrando con la del n.º 33, de Mariano Luque Berral; izquierda con la n.º 29 de Salvador Moral Sánchez y por la espalda con tierra calma de Rafael Barranco Espejo. - Capitalización de la misma, 1.200 pesetas.

Núm. 2.016

Nombre del deudor, Claudio Requena Jiménez. - Finca, situación y cabida: Casa sita en la Cruz verde, en la villa de Montemayor, señalada con el n.º 38, que linda por la derecha entrando con la n.º 36, de Francisco Díaz Torres; izquierda con la n.º 40 de Juan Luque Córdoba, hoy Salvador Heredia y por la espalda con la n.º 47 de la calle Membrilla de los Herederos de don Bartolomé Jiménez y doña Araceli Navarro. - Capitalización de la misma, 1.200 pesetas.

Núm. 2.017

Nombre del deudor, Antonio Sánchez Recio. - Finca, situación y cabida: Casa situada en calle Juan P. Carmona, antes Marqués de la Vega y en lo antiguo Plaza de esta villa,

marcada con el n.º 63, que linda por la derecha entrando con la n.º 65 de Antonio Torres, por la izquierda con la n.º 61 de Modesto Castro y fondo con tierra calma de Fernando Díaz y Antonio Galán Recio. - Capitalización de la misma, 1.600 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Montemayor, a 1.º de mayo de 1951. - El Recaudador, Alfonso Jiménez.

#### Agencia Ejecutiva de Arbitrios Municipales de Palma del Río

Núm. 2.075

##### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Muñoz Aguilera, Recaudador Ejecutivo por gestión afianzada del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda municipal, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo ciento cinco del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará el día nueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las once horas en el Juzgado Comarcal.

Nombre del deudor: Antonio Serrano Caballero, Josefa Ruiz Casado, Antonio Ruiz Casado, Antonio Serrano Cruz y Manuel Tejero Montero.

Pueblo en que radica la finca: Palma del Río.

Su situación y cabida: Casa número doce de la calle de La Plata, que linda por la derecha y espalda con otra de Antonio Agredano y por la izquierda, con casa de Francisco Marín, número doce. Superficie seiscientos cuatro varas cuadradas.

Capitalización de la misma: Ocho mil doscientas cincuenta pesetas.—

Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro municipal.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Palma del Río, a diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Recaudador, Antonio Muñoz.

#### Agencia Ejecutiva de Arbitrios Municipales de Palma del Río

Núm. 2.076

##### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Muñoz Aguilera, Recaudador Ejecutivo por gestión afianzada del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda municipal, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo ciento cinco del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará el día nueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las trece horas en el Juzgado Comarcal.

Nombre del deudor: Juan Antonio Torres Montero.

Pueblo en que radica la finca: Palma del Río.

Su situación y cabida: Una participación consistente en las dos habitaciones altas que pisan sobre los dos zaguanes y la habitación baja que tiene su puerta de entrada a la izquierda entrando en el zaguán de la casa número quince de la Calle Ruiz y Navarro, que linda por la derecha con la número diez y siete de Belén Junco Páez y Antonio Navarro, por la izquierda con la número trece de Herederos de Diego Asencio y espalda con corral de casa en calle Nueva. Superficie total de la casa, siete metros de fachada por unos cuarenta de fondo.

Capitalización de la misma, no-

vecientas veinticinco pesetas.—Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.—Valor para la subasta: novecientas veinticinco pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro municipal.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Palma del Río, a diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Recaudador, Antonio Muñoz.

#### Agencia Ejecutiva de Arbitrios Municipales de Palma del Río

Núm. 2.077

##### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Muñoz Aguilera, Recaudador Ejecutivo por gestión afianzada del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda municipal, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo ciento cinco del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará el día nueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las doce horas en el Juzgado Comarcal.

Nombre del deudor: María de los Dolores y Araceli González del Alamo.

Pueblo en que radica la finca: Palma del Río.

Su situación y cabida: Dos participaciones por valor de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, en la casa número seis de la Calle Castellar, cuyo todo linda por la derecha entrando con otra situada en la Plazuela de Cánovas del Castillo, antes Adalid, número uno, de Herederos de don Manuel Gamero Cívico y Benjumea, mas otra casa de José León Larjos y Antonio Rodríguez Quintana, izquierda con la número ocho de la Calle Castellar y espalda con casa de Herederos de Gamero Cívico y otras, con una superficie de setecientos veinte y

tres metros cincuenta y cuatro centímetros.

Capitalización de la misma: Veintiseiete mil pesetas.—Cargas que gravan el inmueble: Siete mil doscientas dos pesetas con cuarenta céntimos.—Valor para la subasta: Diez y nueve mil setecientas noventa y siete pesetas con sesenta céntimos.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro municipal.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Palma del Río, a diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Recaudador, Antonio Muñoz.

#### Agencia Ejecutiva de Arbitrios Municipales de Palma del Río

Núm. 2.078

##### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Muñoz Aguilera, Recaudador Ejecutivo por gestión ayanzada del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda municipal, se la dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo ciento cinco del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará el día nueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez horas en el Juzgado Comarcal.

Nombre del deudor: Belén y Antonia Mayen Gálvez y Francisco, Angel, Rosario, Antonia y Juana León Mayen.

Pueblo en que radica la finca: Palma del Río.

Su situación y cabida: Casa número trece de la calle Capitán Cortés, que linda por la derecha con la calle Pillas a la que hace esquina, por la izquierda con casa de Juan José Martínez Noguera y por la espalda con casa número seis de dicha Calle Pillas de Aurelio Sánchez Montes.

Superficie, cuatrocientas veinte y una varas.

Capitalización de la misma: ocho mil, doscientas cincuenta pesetas.—Cargas que gravan el inmueble: Ninguna. Valor para la subasta: Ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro municipal.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Palma del Río, a diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Recaudador, Antonio Muñoz.

## Ayuntamientos

### CORDOBA

Núm. 1.803

#### Sección de Fomento

De conformidad con lo preceptuado en las vigentes Ordenanzas municipales, se hace público que, por don Juan Antonio Chica Torres, se ha solicitado la necesaria autorización para instalar en la casa número dos b-6, de la Carretera de Sevilla, una fábrica de gaseosas, la cual llevará consigo la instalación de un motor eléctrico de 1/4 de C. V. A todos aquellos que con dicha instalación se puedan perjudicar, se les advierte que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan producir las reclamaciones que, debidamente razonadas, a sus derechos convenga.

Córdoba, veinte y siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Alcalde, Pascual Calderón.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 2.067

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta Capital. Hago saber: Que en autos ejecu-

tivos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de doña María Jesús Orfiz Forcada, contra doña Marina Rojas García, ambas vecinas de Córdoba, he acordado sacar a pública primera subasta para su venta la finca perseguida siguiente:

•Casa señalada con el número once moderno, de la calle Munda, de esta población, con una extensión superficial de setenta y seis metros cuadrados, según la realidad y sesenta y dos metros, diez centímetros conforme el título y el Registro, y linda por la derecha entrando con la calle del Reloj a la que hace esquina, por la izquierda con casa número nueve de la calle Munda y por la espalda con la calle Ambrosio de Morales, número seis. Valorada a efectos de subasta en TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día DIEZ Y SEIS DE JUNIO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE, ante este Juzgado, sito calle Góngora, número dieziocho, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo para la subasta que es el de TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que no se admitirán posturas inferiores al tipo expresado de TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

Dado en Córdoba, a diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—José María Francés.—El Secretario, José María Cortázar.

Num. 2.033

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal excedente y Juez Municipal del número dos de esta capital

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado por entrada de ganado en heredad ajena, contra Rafael Serralvo Jabalera, se le ha conmutado la multa impuesta al mismo por 10 días de arresto por haber sido declarado insolvente, por lo que requiero a todas las autoridades y Policía judicial, para la busca y presentación del mismo, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero, a fin de que cumpla el arresto que le ha sido impuesto.

Y para que conste y sirva de notificación al mismo pongo el presente

en Córdoba, a 12 de mayo de 1951.—Francisco Perea Blasco.—El Secretario, Rafael Pesquero.

Núm. 2.035

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal excedente y Juez Municipal del número dos de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Antonio Hermoso Acosta, se ha practicado la liquidación de costas importante cuarenta y dos pesetas, dos céntimos, lo que se hace saber, por medio del presente al condenado para que en el término de tercero día la impugne o la haga efectiva, asimismo requiero a todas las autoridades y Policía judicial, la busca y presentación del mismo por ignorarse su actual domicilio y paradero, a fin de que cumpla el arresto que le ha sido impuesto.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho condenado, pongo la presente en Córdoba, a 12 de marzo de 1951.—Francisco Perea Blasco.—El Secretario, Rafael Pesquero.

Núm. 2.034

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal excedente y Juez Municipal número dos de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido ante este Juzgado por amenazas contra Antonia Rodríguez Cuadrado, se ha practicado la liquidación de costas importante treinta y dos pesetas, cincuenta y dos céntimos, lo que se hace saber por medio del presente a la condenada para que en el término de tercero día la impugne o la haga efectiva, asimismo requiero a todas las autoridades y Policía judicial, la busca y presentación de la misma por ignorarse su actual domicilio y paradero, a fin de que cumpla el arresto que le ha sido impuesto.

Y para que conste y sirva de notificación a dicha condenada pongo el presente en Córdoba, a 12 de mayo de 1951.—Francisco Perea Blasco.—El Secretario, Rafael Pesquero.

### BUJALANCE

Núm. 2.026

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas con el número 10 del corriente año, por lesiones que sufre Manuel Martínez González, y por virtud del presente edicto, se cita a dicho perjudicado, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, en día y hora hábil, para recibirle declaración en mencionadas diligencias, y del que solamente se sabe se causó dichas lesiones el día 24 de marzo último en la villa de Pedro Abad, de donde se dice salió con intención de ingresar en un Asilo en Córdoba.

Dado en Bujalance a 11 de mayo de 1951.—Luis Antonio Burón.—El Secretario P. H., Juan Porras.

**MONTORO**

Núm. 1.990

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas en cuanto se refiere al procesado Francisco Antonio Muñoz Moreno, en la causa seguida con el número 78 de 1946, procedimiento en que se ha mandado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de su aprecio que lo ha sido el de 12.500 pesetas, la casa embargada a dicho procesado siguiente:

Casa marcada con el número 29 de la calle Herraduras, de Bujalance, que linda por la derecha entrando con la número 31 de don Juan Genaro Expósito, por la izquierda con la número 27 de Domingo López Romero y por la espalda, con el caño o cloaca, que para paso de las aguas hay entre esta calle y la del Pozo-Nuevo, cuyo edificio consta de dos cuerpos con sus correspondientes habitaciones, patio, corral y pozo medianero con dicha casa número 27, y mide toda su superficie 669 metros cuadrados.

Para el acto del remate se ha señalado el día 15 de junio próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del expresado tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido tipo.

El remate podrá hacerse a cualidad de ceder y la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Dado en Montoro, a 10 de mayo de 1951.—F. Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

Núm. 1.989

Andrés Rodríguez Sáez, (a) Seisdedos, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Montoro, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Montoro, calle Colón, número 21, procesado por robo en la causa número 43 de 1946, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro, 10 de mayo de 1951.—El Secretario, Leopoldo Romero.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, F. Rubiales.

**MONTELLA**

Núm. 2.038

Don Eloy Sanz Blanco, Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 289 del año 1951, se sigue contra la que dijo ser y llamarse Concepción Roldán Moreno, de 48 años, natural y vecina de Córdoba, domiciliada en calle Montamar, número 10, (Olivos Borrachos), y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, por el hecho de estafa al viajar sin billete en el

ferrrocarril, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia, recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

**Tasación de costas**

Por derechos arancelarios en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por indemnización, 20'40 pesetas.

Por reintegros del expediente, 10 pesetas.

Por derechos del Agente Judicial, 2'65 pesetas.

Total, 53'45 pesetas.

Corresponde satisfacer a la penada las expresadas 53'45 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, en Montilla, a 11 de mayo de 1951.—Eloy Sanz.—Visto bueno: El Juez municipal, Firma ilegible.

Núm. 1.988

El Sr. Juez de primera Instancia de esta Ciudad y su partido, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado a instancia de la Magistratura de Trabajo de Córdoba, para hacer efectiva la cantidad de cuatrocientas sesenta y siete pesetas con treinta y siete céntimos, importe del acta de liquidación por subsidio familiar número 923 de 1950, contra Manuel Logroño Córdoba, de estos vecinos, ha mandado se proceda a la venta en pública subasta de la siguiente finca, por el tipo de tasación y término de veinte días.

**FINCA**

Casa habitación en la calle Barreuela de esta Ciudad, marcada con el número 22, compuesta de dos cuerpos de entrada con dos pisos, en el bajo, tiene además de portal una habitación con luz a la calle y otra con luz del portal y en el piso alto tiene dos habitaciones una con luz a la calle y la otra al patio, después de estos cuerpos está el patio, en el que hay una cocina y después un corral en el que hay una cuadra y un pequeño cuarto, construido sobre una superficie de ciento siete metros setenta y tres decímetros cuadrados, lindando por la derecha entrando con la casa número veinte, de José Gómez Ruiz, por la izquierda con la 24 de José López Panadero, y por la espalda con campo cercado de Miguel Polonio. Valorada en doce mil quinientas pesetas.

Para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 14 de junio próximo a las 11 horas, y se advierte.

1.º Que para tomar parte en la

subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta que es la cantidad de doce mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

3.º Que los títulos de inmuebles no se han aportado a los autos, pero si la certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entendiéndose que el rematante acepta lo que de los mismos aparece en autos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción todo ni parte del remate.

Montilla, 4 de mayo de 1951.—El Secretario de la Administración de Justicia Licenciado, José Rabadán.

**POSADAS**

Núm. 1.991

Don José Manuel Vazquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud del presente edicto, se cita por término de 10 días, ante este Juzgado al inculcado en la causa 30-1951, Antonio Llamas Conde, de 25 años, soltero, jornalero y vecino de Montemayor, con el apercibimiento de que si no comparece será procesado en prisión.

Dado en Posadas, a 9 de mayo de 1951.—José Manuel Vazquez.—El Secretario, Antonio Sánchez.

**RUTE**

Núm. 2.058

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa en funciones del de Instrucción del Partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio José Arjona Blázquez, de 20 años de edad, hijo de Vicente y Angeles, soltero, natural y vecino de Rute, con domicilio en Ronda de Priego, número 26, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante la Audiencia Provincial de Córdoba, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para constituirse en prisión por el sumario número 15-1947 seguido por el delito de robo, contra el mismo y otros, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo caso de ser habido a este Arresto Municipal a la disposición de la Audiencia Provincial de Córdoba, pues así lo tengo acordado por auto de este día recaído en orden que se cumplimenta de dicho Tribunal dimanante de la causa referida.

Dado en Rute, a 8 de mayo de

1951.—Valeriano Pérez Jiménez.—El Secretario Licenciado, Joaquín Roldán.

Núm. 2.059

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa en funciones del de Instrucción del Partido.

Por el presente edicto, ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y Agentes de la Policía Judicial, la práctica de activas diligencias encaminadas a la busca y rescate de setenta y cuatro kilos de miel aproximadamente sustraídos en la madrugada del once al doce de noviembre último, de ocho colmenas situadas en la finca nombrada de «San Miguel» del término municipal de Benamejí, propiedad del vecino de aquella villa don José Velasco Jiménez, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en unión de sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo bajo el número 77-1950.

Dado en Rute, a 11 de mayo de 1951.—Valeriano Pérez Jiménez.—El Secretario Licenciado, Joaquín Roldán.

**CABRA**

núm. 2.054

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los penados Juan Merino Priego y J. José Luque Expósito, de 27 años de edad, de estado solteros, vecinos que fueron de Nueva Carteya, naturales de la misma villa, cuyo actual paradero se ignora, para que cumplan 3 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 1.091 de 1949, por hurto de habas, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se pone el presente en Cabra, a 10 de mayo de 1951.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—Secretario P. H. Antonio Molina.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 2.052

**Cédula de citación**

Por la presente, se cita para que comparezca ante este Juzgado sito en Plaza Marqués de Senda Blanca, número 1, dentro de los días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la inculpada Felisa García Amador, de 19 años de edad, hija de Juan y de Antonia, vecina de Puente-Genil, en calle Bernardino Jiménez, número 5, y últimamente en Málaga, en Barrio Arroyo del Cuarto, para ser oída en declaración en causa número 105 del corriente año por hurto de aceitunas, de la finca Puente-Genil, del término de Puente-Genil, apercibiéndole que de no comparecer será decretada su detención.

Aguilar de la Frontera, a 9 de mayo de 1951.—El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA